



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2016/385

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

#### PRESENTE

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** Se reestructura académica y administrativamente el Centro Universitario de Los Altos.

**SEGUNDO.** Se crean las siguientes unidades académicas en el Centro Universitario de Los Altos:

- La **División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías**; y,
- El **Departamento de Ingenierías**, adscrito a la División creada en el inciso anterior.

**TERCERO.** Se modifica la denominación y adscripción de las siguientes unidades académicas en el Centro Universitario de Los Altos:

- La División de Ciencias Biomédicas e Ingenierías en "**División de Ciencias Biomédicas**";
- El Departamento de Ciencias Biológicas en "**Departamento de Ciencias Pecuarias y Agrícolas**", adscrito a la nueva División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías;
- La División de Estudios en Formaciones Sociales en "**División de Ciencias Sociales y de la Cultura**", y
- El Departamento de Ciencias Sociales y de la Cultura en "**Departamento de Estudios Jurídicos, Sociales y de la Cultura**".

**CUARTO.** El Colegio Departamental es el responsable de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión en los departamentos. El Colegio Departamental se integra por el Jefe de Departamento y los responsables de las academias, institutos, laboratorios y demás unidades que lo integren.

**QUINTO.** La investigación de los departamentos que se crean y se renombren se reorganizará mediante las líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC) que tenga reconocidas por las autoridades universitarias competentes y tengan a bien registrar a cada uno de los seis departamentos.

**SEXTO.** Las actividades de docencia de los departamentos del Centro Universitario de Los Altos estarán orientadas hacia la educación correspondiente a su propósito, objetivos y metas y la difusión de los estudios sobre el impacto en la región. La función primordial de sus unidades académicas será el apoyo a la investigación, docencia, difusión y demanda académica de los programas educativos de pregrado y posgrado.

**SÉPTIMO.** El personal académico que actualmente está adscrito a los departamentos que se suprimen, transforman o cambian de nombre, se adscribirá a las dependencias creadas o modificadas que se precisen en los resolutiveos segundo y tercero del presente dictamen, atendiendo a la especialidad o área de formación o de desarrollo profesional y académico.

**OCTAVO.** Las modificaciones de la estructura académico-administrativas del Centro Universitario de Los Altos será con cargo al techo presupuestal asignado al mismo órgano desconcentrado.

En el caso de los puestos de Director, Secretario de la División y Jefe de Departamento que se crean a partir de la presente reestructuración académico-administrativa del Centro Universitario de Los Altos, se asignará del rubro de Servicios Personales de la Red Universitaria del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016.

**NOVENO.** Se reforma el Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos, modificándose los artículos 4, 45, y 46, además de adicionarse el artículo 46-BIS, para quedar como sigue:

**"Artículo 4.** El Centro Universitario de Los Altos contará con las siguientes Divisiones:

- La División de Ciencias Biomédicas;
- La División de Ciencias Sociales y de la Cultura;
- La División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías."

**"Artículo 45.** La División de Ciencias Biomédicas, se constituirá con los Departamentos de:

- Clínicas; y,
- Ciencias de la Salud."

**"Artículo 46.** La División de Ciencias Sociales y de la Cultura, se constituirá con los Departamentos de:

- Estudios Jurídicos, Sociales y de la Cultura,
- Estudios Organizacionales."

**"Artículo 46 BIS.** La División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías, se constituirá con los Departamentos de:

- Ciencias Pecuarias y Agrícolas; e,
- Ingenierías."

**DÉCIMO.** El presente dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

**DÉCIMO PRIMERO.** Ejecútense el presente en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

#### Artículos Transitorios:

**Primero.** Para efectos académicos y administrativos, en tanto se realiza el nombramiento del Director y Secretario de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías, así como del Jefe del Departamento de Ingenierías que se aprueban mediante el presente dictamen, y se realiza la reestructuración de las Divisiones y departamentos del Centro Universitario de Los Altos, los Jefes de Departamento y Directores de División bajo las denominaciones actuales seguirán ejerciendo sus funciones normativas.

**Segundo.** El titular de la división y el Jefe de Departamento, serán nombrados por el Rector General, de las ternas que le presente el Rector del Centro Universitario de Los Altos, en un plazo no mayor de 15 días a la entrada en vigor del dictamen. El nombramiento de los Directores de División estará vigente hasta el 14 de mayo de 2019 y para el caso de los Jefes de Departamento hasta el 30 de mayo del mismo año.

#### Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 30 de septiembre de 2016  
Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

C. Jesús Arturo Medina Varela

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

C. José Alberto Galarza Villaseñor

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros Cárdenas

Dr. Jose de Jesús Becerra Martínez

Mtra. Rosa María Ortega Sánchez

C. Alan Alvarado Peña

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

Exp. 021  
Dictamen Núm. IV/2016/425

**TERCERO.** Se modifica el artículo 3 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

**PRESENTE**

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se formaliza la creación y adscripción de los siguientes módulos en el Sistema de Educación Media Superior:

1. *Módulo La Experiencia, adscrito a la Escuela Preparatoria No. 14.*
2. *Módulo San Antonio Matute, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Ameca.*
3. *Módulo San Ignacio Cerro Gordo, adscrito a la Escuela Preparatoria Regional de Arandas.*

**SEGUNDO.** Se aprueba el cambio de adscripción de los siguientes Módulos:

- a. Se modifica la adscripción del Módulo Cuautitlán de García Barragán para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, a la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
- b. Se modifica la adscripción del Módulo La Huerta para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, a la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
- c. Se modifica la adscripción del Módulo Villa Purificación para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, a la Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo;
- d. Se modifica la adscripción del Módulo Tizapan el Alto para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Chapala, a la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec;
- e. Se modifica la adscripción del Módulo Tolimán para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan, a la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán;
- f. Se modifica la adscripción del Módulo Oconahua para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado a la Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
- g. Se modifica la adscripción del Módulo San Marcos para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado a la Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán;
- h. Se modifica la adscripción del Módulo San Julián para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Tepatlán a la Escuela Preparatoria Regional de San Miguel del Alto;
- i. Se modifica la adscripción del Módulo de Tenamaxtlán para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán a la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
- j. Se modifica la adscripción del Módulo Soyatlán del Oro para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Autlán a la Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán;
- k. Se modifica la adscripción del Módulo Mazamitla para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan a la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Doctor Roberto Mendiola Orta";
- l. Se modifica la adscripción del Módulo Quitupan para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec a la Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Doctor Roberto Mendiola Orta", y
- m. Se modifica la adscripción del Módulo Concepción de Buenos Aires para pasar de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán a la Escuela Preparatoria Regional de Jocotepec.

**Artículo 3.** El Sistema de Educación Media Superior contará con las siguientes Escuelas Preparatorias y Módulos:

**A. Escuelas Preparatorias Metropolitanas:**

- I. Escuela Preparatoria de Jalisco
- II. Escuela Preparatoria No. 2
- III. Escuela Preparatoria No. 3
- IV. Escuela Preparatoria No. 4
- V. Escuela Preparatoria No. 5
- VI. Escuela Preparatoria No. 6
- VII. Escuela Preparatoria No. 7
- VIII. Escuela Preparatoria No. 8
  - a) Módulo Cuquío (Preparatoria No. 8)
  - b) Módulo Ixtlahuacán del Río (Preparatoria No. 8)
- IX. Escuela Preparatoria No. 9
- X. Escuela Preparatoria No. 10
- XI. Escuela Preparatoria No. 11
- XII. Escuela Preparatoria No. 12
  - a) Módulo Tlaquepaque (Preparatoria No. 12)
- XIII. Escuela Preparatoria No. 13 "El Sauz"
- XIV. Escuela Preparatoria No. 14
  - a) Módulo La Experiencia (Preparatoria No. 14)
- XV. Escuela Preparatoria No. 15
- XVI. Escuela Preparatoria No. 16
- XVII. Escuela Preparatoria No. 17
- XVIII. Escuela Preparatoria No. 18
- XIX. Escuela Preparatoria No. 19
- XX. Escuela Preparatoria No. 20
- XXI. Escuela Vocacional
- XXII. Escuela Preparatoria de Tonalá
- XXIII. Escuela Preparatoria Regional Tonalá Norte
- XXIV. Escuela Politécnica de Guadalajara

**B. Escuelas Preparatorias Regionales:**

- I. Escuela Preparatoria Regional de Ahualulco de Mercado
- II. Escuela Preparatoria Regional de Amatlán
  - a) Módulo Arenal (Amatlán)
  - b) Extensión "El Salvador" (Amatlán)
- III. Escuela Preparatoria Regional de Ameca
  - a) Módulo de Atenguillo (Ameca)
  - b) Módulo Mascota (Ameca)
  - c) Módulo San Antonio Matute (Ameca)
  - d) Módulo Talpa de Allende (Ameca)
- IV. Escuela Preparatoria Regional de Arandas
  - a) Módulo Jesús María (Arandas)
  - b) Módulo San Ignacio Cerro Gordo (Arandas)
  - c) Módulo Santa María del Valle (Arandas)
- V. Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco
  - a) Módulo Ayotlán (Atotonilco)
  - b) Módulo La Ribera (Atotonilco)
  - c) Módulo San Francisco de Asís (Atotonilco)



- VI.**  
*Escuela Preparatoria Regional de Autlán*
- VII.** *Escuela Preparatoria Regional de Casimiro Castillo*
- a) *Módulo Ayotitlán (Casimiro Castillo)*
- b) *Módulo Chacala (Casimiro Castillo)*
- c) *Módulo Cuautitlán de García Barragán (Casimiro Castillo)*
- d) *Módulo H. Galeana (Casimiro Castillo)*
- e) *Módulo La Huerta (Casimiro Castillo)*
- f) *Módulo Telcruz (Casimiro Castillo)*
- g) *Módulo Villa Purificación (Casimiro Castillo)*
- VIII.** *Escuela Preparatoria Regional de Chapala*
- a) *Módulo de Mezcala (Chapala)*
- IX.** *Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán*
- a) *Módulo Miguel Hidalgo (Cihuatlán)*
- b) *Módulo San Patricio Melaque (Cihuatlán)*
- X.** *Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán*
- a) *Módulo Copala (Ciudad Guzmán)*
- b) *Módulo Tolimán (Ciudad Guzmán)*
- c) *Módulo Zapotitlán de Vadillo (Ciudad Guzmán)*
- XI.** *Escuela Preparatoria Regional de Cocula*
- XII.** *Escuela Preparatoria Regional de Colotlán*
- a) *Módulo Bolaños (Colotlán)*
- b) *Módulo Huejúcar (Colotlán)*
- c) *Módulo San Martín de Bolaños (Colotlán)*
- d) *Módulo Villa Guerrero (Colotlán)*
- XIII.** *Escuela Preparatoria Regional de Degollado*
- XIV.** *Escuela Preparatoria Regional de El Grullo*
- a) *Módulo El Chante (El Grullo)*
- b) *Módulo El Limón (El Grullo)*
- c) *Módulo Tonaya (El Grullo)*
- XV.** *Escuela Preparatoria Regional de El Salto*
- XVI.** *Escuela Preparatoria Regional de Etzatlán*
- a) *Módulo Oconahua (Ezatlán)*
- b) *Módulo San Marcos (Ezatlán)*
- XVII.** *Escuela Preparatoria Regional de Huejuquilla el Alto*
- a) *Módulo Mezquitic (Huejuquilla el Alto)*
- b) *Módulo San Miguel Huaixtita (Huejuquilla el Alto)*
- XVIII.** *Escuela Preparatoria Regional de Jalostotitlán*
- XIX.** *Escuela Preparatoria Regional de Jamay*
- XX.** *Escuela Preparatoria de Jocotepec*
- a) *Módulo Concepción de Buenos Aires (Jocotepec)*
- b) *Módulo Manzanilla de la Paz (Jocotepec)*
- c) *Módulo Tizapán El Alto (Jocotepec)*
- XXI.** *Escuela Preparatoria Regional de La Barca*
- XXII.** *Escuela Preparatoria Regional de Lagos de Moreno*
- a) *Módulo Encarnación de Díaz (Lagos de Moreno)*
- b) *Módulo Ojuelos (Lagos de Moreno)*
- c) *Módulo San Diego de Alejandría (Lagos de Moreno)*
- d) *Módulo Unión de San Antonio (Lagos de Moreno)*
- e) *Módulo Villa Hidalgo (Lagos de Moreno)*
- XXIII.** *Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta*
- a) *Módulo El Tuito (Puerto Vallarta)*
- b) *Módulo Ixtapa (Puerto Vallarta)*
- c) *Módulo Morelos (Puerto Vallarta)*
- d) *Módulo Pino Suárez (Puerto Vallarta)*
- e) *Módulo Tomatlán (Puerto Vallarta)*
- XXIV.** *Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos*
- a) *Módulo Teocaltiche (San Juan de los Lagos)*
- XXV.** *Escuela Preparatoria Regional de San Martín Hidalgo*
- a) *Módulo Buenavista (San Martín Hidalgo)*
- XXVI.** *Escuela Preparatoria Regional de San Miguel el Alto*
- a) *Módulo San Julián (San Miguel el Alto)*
- XXVII.** *Escuela Preparatoria Regional de Santa Anita*
- XXVIII.** *Escuela Preparatoria Regional de Sayula*
- a) *Módulo Amacueca (Sayula)*
- b) *Módulo San Gabriel (Sayula)*
- c) *Módulo Tapalpa (Sayula)*
- XXIX.** *Escuela Preparatoria Regional de Tala*
- a) *Módulo San Isidro Mazatepec (Tala)*
- XXX.** *Escuela Preparatoria Regional de Tamazula de Gordiano "Dr. Roberto Mendiola Orta"*
- a) *Módulo Contla (Tamazula de Gordiano)*
- b) *Módulo Mazamitla (Tamazula de Gordiano)*
- c) *Módulo Quitupan (Tamazula de Gordiano)*
- d) *Módulo Valle de Juárez (Tamazula de Gordiano)*
- XXXI.** *Escuela Preparatoria Regional de Tecolotlán*
- a) *Módulo Chiquilistlán (Tecolotlán)*
- b) *Módulo Juchitlán (Tecolotlán)*
- c) *Módulo Soyatlán del Oro (Tecolotlán)*
- d) *Módulo Tenamaxtlán (Tecolotlán)*
- XXXII.** *Escuela Preparatoria Regional de Tepatitlán*
- a) *Módulo Acatic (Tepatitlán)*
- b) *Módulo de Cañadas de Obregón (Tepatitlán)*
- c) *Módulo Valle de Guadalupe (Tepatitlán)*
- d) *Módulos Yahualica (Tepatitlán)*
- XXXIII.** *Escuela Preparatoria Regional de Tequila*
- a) *Módulo Hostotipaquillo (Tequila)*
- b) *Módulo Magdalena (Tequila)*
- XXXIV.** *Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco de Zúñiga*
- a) *Módulo Cajititlán (Tlajomulco de Zúñiga)*
- b) *Módulo San Agustín (Tlajomulco de Zúñiga)*
- XXXV.** *Escuela Preparatoria Regional de Toluquilla*
- XXXVI.** *Escuela Preparatoria Regional de Tuxpan*
- a) *Módulo Pihuamo (Tuxpan)*
- b) *Módulo Tecalitlán (Tuxpan)*
- c) *Módulo Tonila (Tuxpan)*
- XXXVII.** *Escuela Preparatoria Regional de Unión de Tula*
- a) *Módulo Ayutla (Unión de Tula)*
- b) *Módulo Ejutla (Unión de Tula)*
- XXXVIII.** *Escuela Preparatoria Regional de Villa Corona*
- a) *Módulo Acatlán de Juárez (Villa Corona)*
- XXXIX.** *Escuela Preparatoria Regional de Zacoalco de Torres*
- a) *Módulo Atemajac de Brizuela (Zacoalco de Torres)*
- b) *Módulo Teocuitatlán de Corona (Zacoalco de Torres)*
- c) *Módulo Villa Atoyac (Zacoalco de Torres)*
- XL.** *Escuela Preparatoria Regional de Zapotitlán*
- XLI.** *Escuela Preparatoria Regional de Zapotlanejo*
- a) *Módulo Matatlán (Zapotlanejo)*
- XLII.** *Escuela Regional de Educación Media Superior de Ocotlán*
- a) *Módulo Atequiza (Ocotlán)*
- b) *Módulo Tototlán (Ocotlán)*
- c) *Módulo Zapotlán del Rey (Ocotlán)*

**CUARTO.** Se modifica el artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:

- I. Bachillerato General por Competencias;
- II. Se deroga;
- III. Se deroga;
- IV. Se deroga;
- V. Se deroga;
- VI. Se deroga;
- VII. Se deroga.
- VIII. Se deroga;
- IX. Enfermería;
- X. Se deroga;
- XI. Se deroga;
- XII. Se deroga;
- XIII. Tecnólogo Profesional en Plásticos;
- XIV. Se deroga;
- XV. Se deroga;
- XVI. Se deroga;
- XVII. Se deroga;
- XVIII. Se deroga;
- XIX. Se deroga;
- XX. Se deroga;
- XXI. Se deroga;
- XXII. Se deroga;
- XXIII. Se deroga;
- XXIV. Se deroga;
- XXV. Se deroga;
- XXVI. Se deroga;
- XXVII. Se deroga;
- XXVIII. Se deroga;
- XXIX. Se deroga;
- XXX. Se deroga;
- XXXI. Se deroga;
- XXXII. Se deroga;
- XXXIII. Bachillerato Tecnológico en Desarrollo de Software;
- XXXIV. Bachillerato Tecnológico en Diseño Industrial;
- XXXV. Bachillerato Tecnológico en Cerámica;
- XXXVI. Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios;
- XXXVII. Bachillerato Tecnológico en Administración;
- XXXVIII. Bachillerato Tecnológico en Citología e Histología;
- XXXIX. Bachillerato Tecnológico en Diseño y Construcción;
- XL. Bachillerato Tecnológico en Gestión Aduanal y Operaciones Empresariales;
- XLI. Bachillerato Tecnológico en Prótesis Dental;
- XLII. Bachillerato Tecnológico Químico en Control de Calidad y Medio Ambiente;
- XLIII. Tecnólogo Profesional en Electricidad Industrial;
- XLIV. Tecnólogo Profesional en Informática;
- XLV. Tecnólogo Profesional en Mecánica Industrial;
- XLVI. Tecnólogo Profesional en Metalurgia y Fundición;
- XLVII. Tecnólogo Profesional Químico en Análisis y Procesos de Alimentos;
- XLVIII. Tecnólogo Profesional Químico Industrial;
- XLIX. Bachillerato Tecnológico en Enfermería;
- L. Bachillerato Intercultural Tecnológico Agropecuario y Forestal;
- LI. Bachillerato Intercultural Tecnológico en Diseño y Confección de Prendas de Vestir y Artesanías;

- LII. Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias;
- LIII. Bachillerato Tecnológico Agropecuario;
- LIV. Bachillerato Tecnológico en Turismo;
- LV. Tecnólogo Profesional en Procesos Químicos Industriales, y
- LVI. Tecnólogo Profesional en Sistemas Informáticos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los módulos cuya creación y adscripción se formaliza mediante este dictamen, conforme al resolutivo PRIMERO, seguirán funcionando con los recursos materiales, financieros y humanos con los que vienen operando actualmente.

**SEGUNDO.** Los planes de estudios incluidos en el resolutivo CUARTO del presente dictamen, se sujetarán a lo establecido en sus respectivos dictámenes de creación.

**QUINTO.** Publíquese el presente dictamen en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

**SEXTO.** El presente dictamen entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a su publicación y previa aprobación del H. Consejo General Universitario.

**SEPTIMO.** Ejecútese el presente en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 21 de octubre de 2016.  
Comisiones Permanentes de Educación y de Normatividad

**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea  
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor  
Mtra. Héctor Raúl Pérez Gómez  
C. Jesús Arturo Medina Varela

Mtro. Javier Espinoza de los Monteros  
Dr. José de Jesús Becerra Ramírez  
Mtra. Rosa María Ortega Sánchez  
C. Alan Alvarado Peña

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos